

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 'RIMERO' DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **11**

Fecha: 05/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2020 00193	Verbal	ZOILA ROSA MEJIA MORALES	EDES GARCIA CAMPO	Auto admite demanda Auto acepta desistimiento de recurso, admite demanda y ordena notificar	05/02/2021	
20001 31 10 001 2020 00241	Jurisdicción Voluntaria	JUANA OYAGA TORRES	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Auto admite demanda, Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.	05/02/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA
SECRETARIO